

Buenos Aires, *2* de *Janio* de 1994.-

Visto y Considerando:

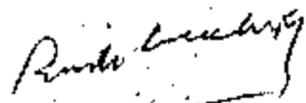
Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 de la Capital Federal solicita fondos para afrontar los gastos de viáticos, pensiones y traslado de los testigos Eduardo Enrique Di Marco y Marta Rosa Facciotti en la causa Nº 50 "Ramirez, JAVIER César y otro".-

Por ello y con arreglo a lo establecido en el Art. 79, Inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al citado Tribunal Oral la suma equivalente a dos (2) días de anticipo de viáticos teniendo en consideración el cargo de Oficial (P.A.P.) para atender los gastos de viáticos y pensión de los testigos Eduardo Enrique Di Marco y Marta Rosa Facciotti, como así también pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Alta Gracia (Provincia de Córdoba)/Buenos Aires) con oportuna rendición de cuentas, y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva en las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la mencionada Subsecretaría, para su cumplimiento.-


RICARDO LEVENE (H)